

VISTO:

Las previsiones y facultades conferidas en la Ley de Colegiación N° 11.745/95 y sus modificatorias; en lo que se refiere al Reconocimiento del ejercicio de las especialidades y la autorización del uso del título correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de enero de 2014, se aprobaron según Resolución N° 01/2014, la Nómina de Especialidades, el Reglamento de Especialidades (como ANEXO I) y los montos para cubrir gastos administrativos;

Que, se hace necesario adaptar los montos fijados, teniendo en cuenta las modificaciones del valor de la Unidad MATER, aprobadas recientemente por Resolución N° 08/2025;

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijar el Valor de referencia para cubrir los gastos de Reconocimiento de Especialidades y expedición del Diploma en **130 MATER** y de Recertificación (cada 5 años) en **65 MATER.** -

Artículo Segundo: Establecer los montos, a partir del **01 de julio de 2025**, como sigue:

- Inicio del Trámite: **65 MATER: \$75.725** (pesos setenta y cinco mil setecientos veinticinco)
- Contra entrega de Diploma: **65 MATER: \$75.725** (pesos setenta y cinco mil setecientos veinticinco)
- Recertificación (cada 5 años) **65 MATER: \$75.725** (pesos setenta y cinco mil setecientos veinticinco)

Artículo Tercero: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese. -

La Plata, 30 de junio de 2025. -

FIRMAN:

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. María Alejandra SPINELLI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvina SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam Elizabeth AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Nancy Edith ALE, Distrito VI – Quilmes. -